



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1046-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 21 de diciembre del 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 77-2015-MDVO-CM de fecha 16 de Diciembre del 2015, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para el año fiscal 2016, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

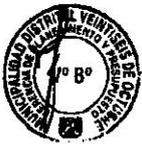


CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, mediante la Ley N° 30281 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N°003-2015 EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 77-2015-MDVO-CM, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;



Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2015;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;



De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y estando a lo expuesto, en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1046-2015-MDVO-A

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gastos Corrientes	13'934,543.00
Gastos de Capital	7'408,120.00

Total	21'342,663.00
	=====



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1'598,350.00
Recursos Directamente Recaudados	287,212.00
Recursos Determinados	19'457,101.00

Total	21'342,663.00
	=====



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre correspondiente al Año Fiscal 2016 que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1046-2015-MDVO-A

Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al área de Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Práxedes Hacsahuanga Huamán
ALCALDE

